



JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXI - N° 271
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 825

Córdoba, 13 de noviembre de 2020

VISTO: el Expediente N° 0423-059002/2020, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la declaración del día 30 de noviembre de 2020 como no laborable en la localidad de Laguna Larga, Departamento Rio Segundo, con motivo de celebrarse el 151° Aniversario de su fundación.

Que obra en autos la solicitud efectuada por el señor Intendente de la Municipalidad de Laguna Larga, quien acompaña copia del Decreto Municipal N° 96/2020, por el que se declara no laborable en el ámbito de dicha localidad el día 30 de noviembre de 2020, por el motivo reseñado.

Que la gestión encuentra fundamento legal en las previsiones del artículo 6° de la Ley N° 6326, debiendo disponerse con los alcances establecidos en el artículo 4° de dicho plexo legal.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE no laborable en la localidad de Laguna Larga, Departamento Rio Segundo de la Provincia de Córdoba, el día 30 de noviembre de 2020, con motivo de conmemorarse el 151° Aniversario de su Funda-

PODER LEGISLATIVO

Audiencia Pública Legislativa

PRESUPUESTO, CÓDIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA 2021

Córdoba, 25 de noviembre de 2020

Decreto N° 335

Visto:... Y Considerando:...

EL VICEGOBERNADOR DE CÓRDOBA EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
DECRETA:

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 825..... Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

Audiencia Pública Legislativa..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 176..... Pag. 2

Resolución N° 187..... Pag. 3

Resolución N° 242..... Pag. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 526..... Pag. 4

Resolución N° 527..... Pag. 4

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos..... Pag. 5

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución Interna N° 26..... Pag. 5

ción, con los alcances previstos por el artículo 4° de la Ley N° 6326.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Art. 1°. Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1° inciso a) de la Ley N° 9.003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2021, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 T.O. 2015 y modificatorias) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2021.

Art. 2°. Consígnese, en cumplimiento a lo prescripto por el art. 6° de la Ley N° 9.003 y sus modif., que:

a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará de manera telemática o virtual a través de la plataforma Zoom, el día lunes 30 de noviembre de

2020 desde las 9:00 horas.

b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2021, modificaciones al Código Tributario Provincial y a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas y cuotas fijas para los tributos provinciales previstos para el año 2021.

c) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura de la Provincia de Córdoba en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las

actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos, comunicándose con los funcionarios de las Comisiones encargadas del tratamiento de los proyectos: Cr. Pablo Bono, mail: pablorbono@hotmail.com, y Dr. Gabriel Izquierdo, mail: grizquierdo@hotmail.com.

d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros. Los Arts. 3 y 4 son de forma.-

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL - GUILLERMO ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 176

Córdoba, 21 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-070969/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del Folio único 3, la firma Proserlim S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por el Registro General de la Provincia en la Ciudad de La Calera sito en Complejo Comercial sobre Ruta E55 Km. 15, locales 1 y 2, que fuera adjudicado por Resolución N° 62/15 del Registro General de la Provincia, prorrogado por Resolución Ministerial N° 177/17 y redeterminado mediante Resolución N° 150/16 de la Dirección General del Registro General de la Provincia y Resoluciones Ministeriales N° 253/17, 108/18 y 193/19 y cuya prórroga fue adecuada en su precio mediante Resolución N° 70/18 de la Dirección General del Registro General de la Provincia.

Que obra a fs. 33/34 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 31 de enero de 2020, determinando a partir del día 28 de setiembre de 2018 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operó el día 30 de setiembre de 2019, un nuevo precio mensual de pesos treinta y ocho mil trescientos veinte con treinta y un centavos (\$ 38.320,31) en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 31/32.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 31/32, Orden de Compra N° 2020/000006 confeccionada por la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 188/20 y su Actuación N° 59/20,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con el señor Juan Pablo DIMOV (D.N.I. N° 18.174.523), en su carácter de apoderado de la firma PROSERLIM S.R.L. con fecha 31 de enero de 2020, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 28 de setiembre de 2018 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operó el día 30 de setiembre de 2019, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por el Registro General de la Provincia en la Ciudad de La Calera sito en Complejo Comercial sobre Ruta E55 Km. 15, locales 1 y 2, por el término de 24 meses, con opción a prórroga por igual período, que fuera adjudicado por Resolución N° 62/15 del Registro General de la Provincia, prorrogado por Resolución Ministerial N° 177/17 y redeterminado mediante Resolución N° 150/16 de la Dirección General del Registro General de la Provincia y Resoluciones Ministeriales N° 253/17, 108/18 y 193/19 y cuya prórroga fue adecuada en su precio mediante Resolución N° 70/18 de la Dirección General del Registro General de la Provincia.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.734,75) como sigue: por el periodo 28 al 30 de setiembre de 2018, \$ 303,59; por el periodo octubre-diciembre de 2018, \$ 9.107,79 y por el periodo enero-setiembre de 2019 \$ 27.323,37, al Programa 155-001, Partida 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 187

Córdoba, 01 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076496/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma EURO CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70980738-9), peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2019/000074, por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias de gobierno, sito en calle Alvear N° 286 Planta Baja de la ciudad de Cruz del Eje; que fuera adjudicado por Resolución N° 43/2019 de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio, disponiéndose por Resolución N° 26/2020 de la citada Dirección, el ajuste contable consecuente a la real fecha de inicio del servicio contratado.

Que con fecha 3 de Septiembre de 2020 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2020 y hasta el 31 de enero de 2022, fecha de finalización del contrato; un nuevo monto mensual por la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cinco con sesenta centavos (\$ 39.405,60.-); en razón de la variación de costos operada, conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 17/18.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-, que rigiera la Subasta Electrónica Inversa; Decreto N° 1160/16, texto reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 20; Orden de Compra N° 2020/000112 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 320/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre la firma EURO CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70980738-9), representada por Verónica Noemí GOMEZ (D.N.I. N° 27.078.270), en su carácter de apoderada y la Directora General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica de este Ministerio, ad referendum del Sr. Ministro de Finanzas; suscripta con fecha 3 de septiembre de 2020, la que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos, a partir del día 1° de Mayo de 2020 y hasta el 31 de enero de 2022, fecha de finalización del contrato; correspondiente al servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias de gobierno, sito en calle Alvear N° 286 Planta Baja de la ciudad de Cruz del Eje, que fuera adjudicado por Resolución N° 43/2019 de la Dirección General de Coordinación Operativa, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 26/2020 de la citada Dirección.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 120.237,60), según el siguiente detalle: Programa 152-000 Ministerio de Finanzas; Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones"; por el periodo mayo a diciembre del año 2020: \$45.804,80 y por los periodos enero a diciembre 2021: \$68.707,20 y enero de 2022: \$5.725,60 como importes futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 242

Córdoba, 17 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0427-075506/2020 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba suscribió un convenio con el ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Resolución Nacional N° 674/2019, con el fin de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad social mediante la utilización de tarjetas magnéticas.

Que posteriormente se aprueba por Resolución Nacional N° 225/2020 el Convenio Complementario de Reasignación de Fondos – Proyecto Abordaje Federal – suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba autorizando a reasignar los fondos a la adquisición de módulos alimentarios para la asistencia de familias en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19.

Que en virtud de ello se han producido ingresos adicionales a los ori-

ginalmente previstos por \$120.400.000; procediendo por tal motivo a rectificar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 445/2020 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678 – en

la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$120.400.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 49 (Rectificación) del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la

Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 526

Córdoba, 18 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0617-152571/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que tramita el dictado del Acto Administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2020 Ley N° 10.678.

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución.

Que obran incorporados en estas actuaciones los Formularios de Compensaciones perfeccionadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, según Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario debidamente intervenidos por la Dirección de Jurisdicción de Administración, por los montos y con-

ceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, Decreto Reglamentario N° 150/04 y su Modificadorio N° 1966/09.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 239/2020.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2020, perfeccionadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, detalladas en Formulario Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con seis (6) fojas útiles, integra la presente Resolución.

Art. 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 527

Córdoba, 18 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0617-152572/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que tramita el dictado del Acto Administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2020, por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2020 Ley N° 10.678.

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución.

Que obran incorporados en estas actuaciones los Formularios de Compensaciones perfeccionadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2020, según Reporte SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario debidamente intervenidos por la Secretaría de Gestión Administrativa, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, Decreto Reglamentario N° 150/04 y su Modificadorio N° 1966/09.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 240/2020.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2020, perfeccionadas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2020, detalladas en Formulario Reporte SUAF

Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con nueve (9) fojas útiles, integra la presente Resolución.

Art. 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

	
Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	
PAGO DE HABERES	
CRONOGRAMA NOVIEMBRE 2020	
1er.Turno: Lunes, 30 de Noviembre de 2020	Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcostráfico Servicio Penitenciario
2do.Turno: Martes, 01 de Diciembre de 2020	Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
3er.Turno: Miércoles, 02 de Diciembre de 2020	Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba
4to.Turno: Jueves, 03 de Diciembre de 2020	Min. de Educación: DIPE Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)
5to.Turno: Viernes, 04 de Diciembre de 2020	Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Policía Fiscal Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
6to.Turno: Miércoles, 09 de Diciembre de 2020	Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial

FDO: JULIO COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - MARIANO D'ANGELO, DIRECTOR GENERAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACIÓN

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución Interna N° 26

Córdoba 2 de noviembre de 2020

VISTO: Que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM se encuentra llevando a cabo el Hub de Innovación Agtech para Córdoba, entendiéndolo como un centro que fomenta las innovaciones tecnológicas para el agro, con el fin de ofrecer soluciones para generar cambios transformativos con impacto positivo en aspectos ambientales, sociales y económicos. El mismo contiene una serie de iniciativas y programas dentro de las cuales se encuentra el programa "Espacio para Productores"

Que el programa "Espacio para Productores" es una iniciativa que consiste en la construcción colectiva e intercambio entre productores agropecuarios, instituciones representadas por productores agropecuarios y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender con el fin de relevar problemas, necesidades y demandas tecnológicas del sector.

Que la Agencia pretende generar un espacio de diálogo y trabajo colaborativo con productores agropecuarios para relevar problemas y demandas insatisfechas con el objetivo de vincularlas con actores con potencialidad de ofrecer soluciones sustentadas en la innovación. Además se pretende determinar problemáticas específicas en torno a la incorporación de tecnologías para mejorar los procesos productivos diferenciadas por zonas geográficas.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la asistencia técnica profesional externa de una institución con experiencia en planificación, vinculación, acompañamiento y facilitación de espacios de formación y desarrollo de contenidos, a través de metodologías ágiles (como design sprint) e innovadoras, que nos permita poder cumplir con los objetivos acorde al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los procedimientos establecidos por la ley 10.155, que regula el régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial y que por disposición de la ley 10.351 de creación de esta Agencia, le es aplicable.

Que conforme al marco normativo antes expuesto el procedimiento que resulta más apropiado para dicha contratación es el de la compulsa abreviada conforme lo autorizado en su art. 9, a los índices establecidos por el art. 11 y adecuado a las partidas presupuestarias asignadas oportunamente a esta Agencia por la ley de presupuesto de la Provincia de Córdoba.

Que dentro de este orden de cosas resulta imperioso autorizar al área de compras y contrataciones de esta Agencia a iniciar el procedimiento de contratación de servicios a efectuar la correspondiente invitación a cotizar, a por lo menos tres firmas del rubro haciéndoles conocer, a través de los pliegos correspondientes, las especificaciones necesarias para la exacta identificación de la provisión y estableciendo un plazo para su presentación y demás especificaciones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y
EMPRENDER RESUELVE.**

Artículo 1°: AUTORIZAR la apertura del proceso de contratación necesarios para dar cobertura a las necesidades surgidas del Programa Es-

pacio para Productores dentro del marco del Hub de Innovación Agtech, por medio del procedimiento de "Compulsa Abreviada".

Artículo 2°: AUTORIZAR la apertura de llamado a cotizar servicios de Contratación de Servicio conforme los pliegos que contendrán las condiciones detalladas de la contratación definidas por el área de compras y contrataciones de esta Agencia, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

FDO.: DIEGO CASALI, PRESIDENTE AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER S.E.M.

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

